

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD –
ELECTRO PUNO S.A.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/5182-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD – ELECTRO PUNO S.A.A.
PUNO, PUNO, PUNO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION
DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES
SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL
EN EJE LÍNEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE
CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN
ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE
OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 AL 24 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

PUNO, 31 DE MARZO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/5182-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LÍNEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 2 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	43
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	43
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	43
IX. CONCLUSIÓN	43
X. RECOMENDACIONES	44
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/5182-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LÍNEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”



HITO DE CONTROL N° 2 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA.

Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A.A., mediante oficio n.° 0672-2024-ELPU/OCI de 28 de noviembre de 2024¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5182-2024-026 y código de labor 2-5182-2025-001 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de Energía Eléctrica Convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los Distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la Provincia de San Román - Departamento de Puno”. se viene realizando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la recepción de la obra Ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de Energía Eléctrica Convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los Distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la Provincia de San Román - Departamento de Puno”, se realiza de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, durante el periodo de ejecución del 18 al 24 de marzo de 2025, en los distritos de Cabana, Caracoto y Juliaca, de la provincia de San Román, del departamento Puno, en base a la documentación que obra en las instalaciones de la Empresa, ubicada en el distrito, provincia y región de Puno.

¹ Comisión de Control reconstituida con oficio n.° 0149-2025-ELPU/OCI-CG de 18 de marzo de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", en adelante la "Obra", que se encuentra a cargo de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A.A., en adelante la "Empresa".

La información de la Obra que se encuentra detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Ficha técnica de Obra

FICHA TECNICA DE OBRA						
Sector:		Electricidad				
Entidad:		Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad de Puno S.A.A.				
Obra:		"Mejoramiento y Ampliación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de Energía Eléctrica Convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los Distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la Provincia de San Román - Departamento de Puno"				
Fuente de Financiamiento:		Recursos propios				
Procedimiento de Selección:		Licitación Pública n.º 12-2023/ELPU				
Sistema de Contratación:		Llave en Mano				
Modalidad de Ejecución Contractual:		No corresponde				
Valor Referencial	Monto (S/):	9,370,533.27 (*)	Fecha:	16	Diciembre	2023
Contrato de Obra	Monto (S/):	8 433 479,95,	Fecha:	2	Julio	2024
	Plazo (d.):	150 días calendario				
	Contratista:	SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.				
Objetivo del Contrato	Ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de Energía Eléctrica Convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los Distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la Provincia de San Román - Departamento de Puno"					
Inicio del Plazo de Ejecución de Obra	Fecha:	18 de Julio de 2024				
Adelantos Directo N° 01	Monto (S/):	843,348.00			Fecha:	15/07/2024
Adelantos de Materiales (S/)	Monto (S/):	1'686,638.68			Fecha:	3/09/2024
N° 01						
Valorizaciones de Obra	Contractual o Adicional		Mes	Año	Monto sin IGV(S/.):	% de Avance
N° 01	-		-	-	-	-
Presupuestos Adicionales de Obra	Concepto			Aprobación		Monto (S/.)
N° 01	Presupuesto adicional			Resolución N° 0196-2024-ELPU/GG de 07/11/2024		816 703.79
Presupuestos Deductivos	-			-		-
N° 01	Presupuesto deductivo			Resolución N° 0196-2024-ELPU/GG de 07/11/2024		829 801.55
Ampliaciones de Plazo	Aprobación			N° días	Nuevo Término	M.G.G. (S/.)
N° 01	Resolución N° 243-2024-ELPU/GG de 19/12/2024			22	05/01/2025.	
N° 02	Resolución N° 026-2025-ELPU/GG de 27/01/2025			-	-	

FICHA TECNICA DE OBRA						
N° 03	Resolución 27/01/2025	N° 026-2025-ELPU/GG de	--	----		
N° 04	Resolución 12/02/2025	N° 032-2025-ELPU/GG de	--	----		
N° 05	Resolución 21/02/2025	N° 036-2025-ELPU/GG de	35	09/02/2025		
Avance Total (%): 99%	Físico:	99%	Fin:	08/03/2025		
Liquidación de Contrato	Aprobación	-	Monto (S/.):	-	Fecha:	-
Estado situacional de la obra a la fecha	En culminación y recepción.					

(*) De acuerdo a la Resolución de Aprobación de Proyecto n.° 027-2023-ELPU/GT de 7 de marzo de 2023.

Fuente: Carta n.°142-2025-ELPU/GPR de 05 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

Antecedentes

Se convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 12-2023/ELPU el 17 de abril 2024, otorgándose la buena pro a SIPA Contratista Generales S.R.L., en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 2 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", en adelante la "Obra" por un monto de S/ 8 433 479.95, con el plazo de 150 días calendario, computados desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, en adelante el "Reglamento".

En ese sentido, la Obra inició el plazo de ejecución, el 15 de julio de 2024, cuyo plazo de culminación contractual estaba previsto para el 14 de diciembre de 2024, considerando el plazo de ejecución de 150 días calendario.

Posteriormente, la Empresa suscribe la Resolución n.° 243-2024-ELPU/GG de 19 de diciembre de 2024, correspondiente a la ampliación de plazo n.° 1, aprobado por 22 días calendarios, con fecha de culminación el 05 de enero de 2025. Así como la Resolución n.° 036-2025-ELPU/GG de 9 de febrero de 2025, correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo n.° 5, aprobado por 35 días calendarios, con fecha de culminación 09 de febrero de 2025. Se precisa que el Contratista solicitó las ampliaciones de plazo n.°s 2, 3 y 4; siendo estas declaradas improcedentes por la Empresa.

Seguidamente, con anotación en el cuaderno de obra en asiento n.° 102 de 6 de febrero de 2025, el Contratista solicita suspensión temporal del plazo de ejecución de obra del 07 al 22 de febrero del 2025, por corte de servicio eléctrico fuera de los plazos. Al cual anotación en el cuaderno de obra en asiento n.° 103 de 8 de febrero de 2025, la Supervisión sugiere a la Empresa considerar la suspensión.

Posteriormente, el Contratista solicita una prórroga de suspensión temporal del 23 de febrero al 09 de marzo del 2025, anotación en el cuaderno de obra en asiento n.° 104 de 22 de febrero de 2025, la cual fue consentida por la Supervisión, con la anotación en el cuaderno de obra en asiento n.° 105 de 22 de febrero de 2025.

Consecuentemente el Contratista viene comunicando la culminación de la Obra y solicitando la recepción de la misma con anotaciones en el cuaderno de obra, en los asientos n.°s 108 y 116; de 08

² Artículo 176°. Inicio de plazo de ejecución de obra.

³ Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

de marzo de 2025 y de 17 de marzo de 2025, respectivamente, siendo dichas solicitudes observadas por la supervisión, al encontrarse aún no concluida, plasmada en las anotaciones en el cuaderno de obra, en los asientos n.ºs 109 de 13 de marzo de 2025 y n.º 117 de 21 de marzo de 2025.

A la fecha del presente informe, la Obra continua con el retraso injustificado en la ejecución del contrato de obra; el cual se estaría contando a partir del día 09 de marzo del 2025, incurriendo en penalidad por mora.

Respecto al Supervisor, es de precisar que, de la Adjudicación Simplificada n.º 60-2023-ELPU de 27 de diciembre de 2023, se otorgó la buena pro, al Consorcio GADEL, integrado por Joel Leonid Vargas Arias con ruc 10024428325 y Luis Carreon Chambi con ruc 10411515716, en adelante la "Supervisión", suscribiéndose el Contrato n.º 021-2024-ELPU/GG de 8 de marzo de 2024, para el servicio de consultoría de obra "Supervisión de obra: Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", por un monto de S/. 181 839.33; con el plazo de 150 días calendario, computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato e inicio de la ejecución de la Obra, designándose con carta n.º 508-2024-ELPU/GPR de 15 de julio de 2024, a Gustavo Moya Soto, como supervisor de obra, con registro CIP n.º 100188.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2 – Culminación y recepción de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA SOLICITA RECEPCIÓN DE OBRA EN REITERADAS OPORTUNIDADES, PESE A QUE LA OBRA NO ESTA CULMINADA, SITUACIÓN QUE COMPROMETE LA FINALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLE OMISIÓN DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA.

a) Condición:

La Empresa Electro Puno S.A.A. y SIPA Contratista Generales S.R.L., suscribieron el contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

Ahora bien, mediante anotación en el cuaderno de obra en asiento n.º 108 de 08 de marzo de 2025, el Contratista, mediante el residente de Obra comunica la culminación de la obra, solicitando la recepción de Obra. Sin embargo, el supervisor de la Obra, con anotación en el cuaderno de obra en asiento n.º 109 de 13 de marzo de 2025, comunica a la Empresa la **NO CULMINACIÓN DE LA OBRA**, señalando lo siguiente "Supervisión a efectuado la verificación de la obra, lo días 11, 12 y 13 del presente, en la cual se encontró que la obra no se encuentra concluida, tal como se había descrito en la anotación N° 108 (...) se procederá a efectuar la penalización respectiva tal como lo establece la Cláusula Décimo Sexta del contrato de obra N° 46-2024-ELPU/GG, por retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato de obra;(...)", como se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

Imágenes n°s 1 y 2
Asientos de cuaderno de Obra n°s 108 y 109



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Contratista: SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Número de asiento: 108

Título: CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA CONTRATO N° 046-2024-ELPU/GG

Fecha y Hora: 08/03/2025 19:23

Usuario: TICONA CHINO, SOCRATES ADRIAN

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: Comunicamos a la Supervisión de Obra, que se concluyeron la ejecución de las partidas contractuales, mayores metrados y partidas nuevas de la Obra EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.", por lo anterior y en concordancia al artículo N° 208 "Recepción de la Obra y plazos" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos la Recepción de Obra del CONTRATO N° 046-2024-ELPU/GG.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Contratista: SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Número de asiento: 109

Título: VERIFICACION DE CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora: 13/03/2025 14:05

Usuario: MOYA SOTO, GUSTAVO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

Descripción: En atención a la anotación N° 108, del residente de obra de fecha 08/03/2025, en la cual comunica, la conclusión de la ejecución de las partidas contractuales, mayores metrados y partidas nuevas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO." por lo cual solicita la recepción de obra, al respecto le manifestamos que esta Supervisión a efectuado la verificación de la obra, los días 11, 12 y 13 del presente, en la cual se encontró que la obra no se encuentra concluida, tal como se había descrito en la anotación N° 108, se pudo evidenciar los siguientes trabajos contractuales faltantes:

- Falta terminar el desmontaje de LP, RP y RS, en los diferentes sectores de la obra (se solicitó al contratista las guías de remisión de los materiales desmontados e ingresados a almacenes de la entidad, los cuales no fueron entregados a la fecha).
- Falta identificación y señalización de postes instalados (codificado) en LP, RP y RS, así mismo la codificación y señalización de las subestaciones.
- Falta la presentación del Expediente de Técnico Sustentatorio de Gestión de Servidumbre.
- Falta, hacer acatados en la Red Secundaria de Esquena Central S.E. 43 y 44.
- Falta, hacer las acometidas domiciliarias en las S.F. de la zona de Collana.
- Falta, hacer la Instalación de Medidores, en las acometidas instaladas.

En virtud de lo mencionado anteriormente y conforme lo establece el artículo N° 208 del R.L.C.E., se comunica a la entidad, la NO CULMINACION DE LA OBRA, por lo tanto, se procederá a efectuar la penalización respectiva tal como lo establece la Cláusula Décimo Sexta del contrato de obra N° 46-2024-ELPU/GG, por retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato de obra, el cual se estaría contando a partir del día 09 de marzo del 2025.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

Registro fotografico verificación de Obra Eje Lampa Santa Lucia.pdf

Hash 256: 1311a0c65c8abdc286e3d2043e04c28444b9d21f9522d3844382f0dc4751b1cc

Fuente: Carta n.° 142-2025-ELPU/GPR de 05 de marzo de 2025..

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el Contratista con anotación en el cuaderno de obra en asiento n.° 116 de 17 de marzo de 2025, comunica nuevamente la culminación de la ejecución de la Obra, a lo que la Supervisión, mediante anotación en el cuaderno de obra en asiento n.° 117 de 21 de marzo de 2025, responde: "(...) Se comunica a la entidad, la NO CULMINACION DE LA OBRA, por lo tanto, se continua con el retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato de obra; el cual se estaría contando a partir del día 09 de marzo del 2025.", conforme a las siguientes imágenes:

Imágenes n°s 3 y 4
Asientos de cuaderno de Obra n°s 116 y 117



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Contratista: SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Número de asiento: 116

Título: CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA CONTRATO N° 046-2024-ELPU/GG

Fecha y Hora: 17/03/2025 23:01

Usuario: TICONA CHINO, SOCRATES ADRIAN

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: Comunicamos a la Supervisión de Obra, que se concluyeron la ejecución de las partidas contractuales, mayores metros y partidas nuevas de la Obra EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.", por lo anterior y en concordancia al artículo N° 208 "Recepción de la Obra y plazos" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos la Recepción de Obra del CONTRATO N° 046-2024-ELPU/GG.

Poniendo en conocimiento también que el retraso en la ejecución de la obra es JUSTIFICADO. En consecuencia, el mayor tiempo transcurrido para la culminación de la misma no es imputable a mi representada, donde no corresponderían de ningún tipo de aplicación de penalidades correspondientes.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Contratista: SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Número de asiento: 117

Título: VERIFICACIÓN DE CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA

Fecha y Hora: 21/03/2025 16:31

Usuario: MOYA SOTO, GUSTAVO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

Descripción: En atención a la anotación N° 116, del residente de obra de fecha 17/03/2025, en la cual comunica, la conclusión de la ejecución de las partidas contractuales, mayores metros y partidas nuevas de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EJE LINEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO." por lo cual solicita la recepción de obra, al respecto le manifestamos que esta Supervisión a efectuado la verificación de la obra, dentro de los plazos establecidos, en la cual se encontró que la obra aún no se encuentra concluida, tal como se había descrito en la anotación N° 116, identificándose los siguientes trabajos contractuales faltantes:

- Falta concluir el desmontaje de LP, RP y RS, en los diferentes sectores de la obra, e intermanente en los almacenes de la entidad.
- Falta concluir con la identificación y señalización de postes instalados (codificado) en LP, RP y RS, así mismo la codificación y señalización de las subestaciones.
- Falta concluir con la instalación de canchales de relencias en RS y RP.
- Falta, concluir con la instalación de cajas de registro de puestas a tierra.
- Falta, concluir con la instalación de acometidas domiciliarias.

En virtud de lo mencionado anteriormente y conforme lo establece el artículo N° 200 del R.L.C.E., se comunica a la entidad, la NO CULMINACION DE LA OBRA, por lo tanto, se continua con el retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato de obra; el cual se estaría contando a partir del día 09 de marzo del 2025.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

Registro fotografico verificacion de Obra Eje Lampa Santa Lucia al 20 de marzo.pdf

Hash 256: f1efcb43eab3d3845e33227eb0bfa95b7a36208aac123b02492154230e0f525

Fuente: Carta n.° 142-2025-ELPU/GPR de 05 de marzo de 2025..
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, la Comisión de Control, realiza una verificación física los días 19 y 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución la obra⁴, en donde, el día 19 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de visita a Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO⁵ de la misma fecha, evidenciándose aún la ejecución de la Obra, consignado tal situación, como sigue:

⁴ Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

⁵ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

“La Comisión de Control verifico el trabajo de campo en Caracoto en el punto con coordenadas 15°34'8076 y 70°9'11461 identificando a Víctor Cárdenas Palomino DNI [REDACTED] conductor, German Quispe Chura DNI [REDACTED] ayudante y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED] ayudante; realizando el trabajo de recojo de cable, con la unidad móvil de placa AYH871, (...) En el punto X376382 y Y8277952 se encontraron realizando trabajos, identificando a Lourdes Erina Humpire Panca- Ingeniero de Seguridad con DNI [REDACTED] y Belarmino Perca Quispe DNI [REDACTED] - Técnico, realizando trabajos de instalación de acometidas en el sector de Caracoto en el vehículo Z3E726 (...)”

Así también, el día 20 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de visita a Obra n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2⁶, de la misma fecha, dejándose constancia de los trabajos inconclusos de la Obra, como sigue:

“(…)

- La sub estación 29 no se encuentra codificada.
- Postes si codificación.
- Postes se encuentran sin perilla en la parte superior.
- Postes desmontados en el punto de Chujura.
- Lote n.º18 de Chujura no presenta acometida.
- Retenida no se encuentra con canaleta, falta amarre.
- Postes sin desmontar en lugares donde si tienen acceso, carretera.
- Puestas a tierra sin conductor de cobre.

(…)

Se tomaron registros fotográficos de todo el recorrido “

Consecuentemente, de todo lo mencionado, se evidencia que la Obra aún no estaría culminada como menciona el Contratista, comprometiendo la finalidad de la Obra, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n^{os} 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
Obra en ejecución y falta de trabajos para culminación



⁶ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.



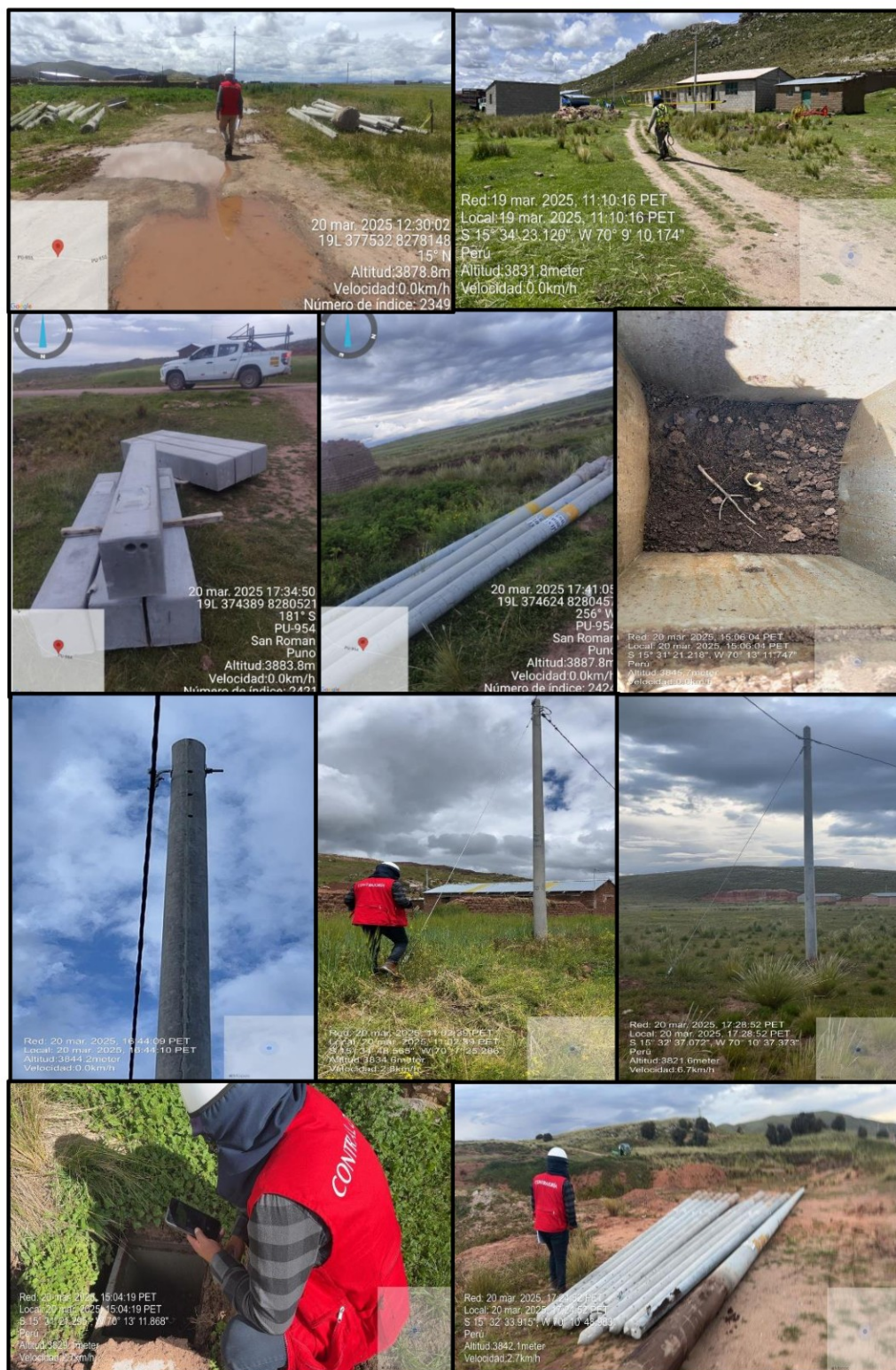
Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00



Fuente: Actas de visita a Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025 y n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF publicados el 1 de enero de 2009, el 7 de agosto del 2012, el 22 de abril de 2014 y el 14 de diciembre de 2019, respectivamente.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, (...)”

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, de 2 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

“Clausula Décimo Sexta: Penalidades

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en las ejecuciones de las prestaciones de objeto del contrato, Electro Puno S.A.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando el Contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable (...)”

(...)”

c) Consecuencia:

El hecho descrito genera el riesgo de trabajos que comprometen la calidad y finalidad de la Obra, así como la omisión del cobro de penalidades por mora.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

2. PESE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION, NO SE ENCONTRO AL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO CONTROL TÉCNICO Y LOS AVANCES DE LA OBRA; ASÍ COMO, POSIBLE OMISIÓN DE COBRO DE OTRAS PENALIDADES.

a) Condición:

El numeral 1.8 “Organización del trabajo – dirección técnica” de las especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias para electrificación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra aprobado con Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, y su replanteo autorizado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, indica: “El Contratista mantendrá, durante todo el tiempo que demande la ejecución de la Obra, a un Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista Colegiado (Colegiatura vigente) como Residente, quien tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra de acuerdo a lo estipulado contractualmente.”

Ahora bien, de la verificación física efectuada el 19 de marzo de 2025, a la zona de ejecución la obra⁷, donde se suscribió el Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2º de la misma fecha, se deja constancia que al momento de la verificación física donde se venía ejecutando la Obra, el Residente de Obra no estaba presente, solos los trabajadores, señalándose:

“La Comisión de Control verifico el trabajo de campo en Caracoto en el punto con coordenadas 15°34'8076 y 70°9'11461 identificando a Víctor Cárdenas Palomino DNI [REDACTED] conductor, German Quispe Chura DNI [REDACTED] ayudante y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED] ayudante; realizando el trabajo de recojo de cable, con la unidad móvil de placa AYH871, **no se encontró al residente** (...) En el punto X376382 y Y8277952 se encontraron realizando trabajos, identificando a Lourdes Erina Humpire Panca- Ingeniero de Seguridad con DNI [REDACTED] y Belarmino Perca Quispe DNI [REDACTED] Técnico, realizando trabajos de instalación de acometidas en el sector de Caracoto en el vehículo Z3E726 (...)” (El resaltado es nuestro)

Como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 13, 14, 15 y 16
Comisión de Control presente en la Obra



⁷ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”.

⁸ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Fuente: Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes, se advierte que los trabajos que venían ejecutando los trabajadores, no estaban siendo dirigidos por el residente de obra Socrates Adrian Ticona Chino, señalado como profesional clave, en el requerimiento del capítulo III, de la sección específica de las bases integradas de la licitación pública n.º 12-2023/ELPU, "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

b) Criterio:

Con relación a los hechos expuestos, establece la normativa.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y por Decreto Supremo N° 080-2014-EF, publicados el 1 de enero de 2009, el 7 de agosto del 2012 y el 22 de abril de 2014, respectivamente.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

Artículo 179. Residente de Obra.

"179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, (...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...)"

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", de 2 de julio de 2024.

Clausula Décimo Sexta: Penalidades

*"(...) se aplicarán las siguientes penalidades:
(1 UIT vigente)*

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
22	Cuando el personal clave y otro profesional, no se encuentra dirigiendo en obra.	5% de una UIT por cada profesional y por día	Informe supervisor de obra y/o coordinador de obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno" aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.

"(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.8 Organización del trabajo

Dirección técnica del contratista

El Contratista mantendrá, durante todo el tiempo que demande la ejecución de la Obra, a un Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista Colegiado (Colegiatura vigente) como Residente, quién tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra de acuerdo a lo estipulado contractualmente."

c) Consecuencia

La situación adversa comunicada, afectaría el adecuado control técnico de los avances de la Obra, así como la posible omisión de cobro de otras penalidades.

3. AUSENCIA DEL ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, PESE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA OMISIÓN DEL COBRO DE OTRAS PENALIDADES, ASI COMO EL ADECUADO EN EL APOYO DE CONTROL TÉCNICO Y AVANCES DE LA OBRA DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión al numeral 10 "Plantel profesional" del capítulo III, de la sección específica de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 12-2023/ELPU⁹, "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", señala que "(...) *deberá contar para la dirección técnica el siguiente equipo de trabajo (...)* Otros profesionales (...) *Asistente residente de obra (01) un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión (...)*"

⁹ De 15 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

Ahora bien, de la verificación física efectuada el 19 de marzo de 2025, a la zona de ejecución la obra¹⁰, donde se suscribió el Acta de visita a Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2¹¹ de la misma fecha, se evidencio que el asistente Residente de Obra no se encontraba presente al momento de la verificación física donde se venía ejecutando la Obra, en el distrito de Caracoto en el punto con coordenadas 15°34'8076 y 70°9'11461, donde se identificó a los siguientes trabajadores: Victor Cardenas Palomino con DNI [REDACTED] German Quispe Chura con DNI [REDACTED] y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED] realizando el trabajo de recojo de cable. Y con ubicación X376382 y Y8277952, donde se realizaban trabajos de instalación de acometidas, identificando a Lourdes Erina Humpire Panca- Ingeniero de Seguridad con DNI [REDACTED] y Belarmino Perca Quispe con DNI [REDACTED] como se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografías n.°s 17, 18, 19 y 20
Comisión de Control presente en la Obra



Fuente: Acta de visita a Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que el asistente Residente de Obra, señalado como otros profesionales, en las Bases Integradas de Licitación n.° 12-2023/ELPU¹², no se encontraba presente durante la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

¹⁰ Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

¹¹ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

¹² "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno"

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, de 2 de julio de 2024.

Clausula Décimo Sexta: Penalidades

“(…) se aplicarán las siguientes penalidades:

(1 UIT vigente)

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
22	Cuando el personal clave y otro profesional, no se encuentra dirigiendo en obra.	5% de una UIT por cada profesional y por día	Informe supervisor de obra y/o coordinador de obra.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

Bases Integradas de Licitación n.º 12-2023/ELPU, “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” de 15 de diciembre de 2023.

Sección específica

Condiciones especiales del procedimiento de selección

Capítulo III

Requerimiento

10. Plantel profesional

El postor deberá contar para la dirección técnica el siguiente equipo de trabajo:

(…)

10.2 Otros profesionales

Cargo	Profesión	Perfil
Asistente residente de obra	(01) Un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión	Debe tener una experiencia mínima de dos (02) años desde la colegiatura como Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en obras de: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o reubicación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o interconexión y/o optimización y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/o instalación y/o adecuación, de subsistema de distribución primaria y/o subsistema de distribución secundaria, y/o redes de distribución eléctrica de media y/o baja tensión y/o sistemas de utilización en Media Tensión y/o distancias mínimas de seguridad y/o electrificación rural.

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, afecta el adecuado apoyo en el control técnico de los avances de la Obra, así como, la posible omisión de cobro de otras penalidades.

4. AUSENCIA DEL TÉCNICO ELECTRICISTA PODRIA AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN Y AVANCES DE LA OBRA, Y POSIBLE RIESGO DE OMISIÓN DEL COBRO DE OTRAS PENALIDADES.

a) Condición:

De la revisión al numeral 10 "*Plantel profesional*" del capítulo III, de la sección específica de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 12-2023/ELPU¹³, "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", señala que "(...) *deberá contar para la dirección técnica el siguiente equipo de trabajo (...) Otros profesionales (...) Técnico Electricista (01)) Un Técnico Electricista, graduado en SENATI o Instituto Superior Tecnológico (...)*"

Sin embargo, de la verificación física efectuada el 19 de marzo de 2025, a la zona de ejecución la obra¹⁴, donde se suscribió el Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2¹⁵ de la misma fecha, se verifico que el Técnico Electricista no se encontraba presente en la ejecución de la Obra, en el distrito de Caracoto en el punto con coordenadas 15°34'8076 y 70°9'11461, donde se identificó a los siguientes trabajadores: Víctor Cárdenas Palomino con DNI [REDACTED], German Quispe Chura con DNI [REDACTED] y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED]; realizando el trabajo de recojo de cable. Y con ubicación X376382 y Y8277952, donde se realizaban trabajos de instalación de acometidas, identificando a Lourdes Erina Humpire Panca- Ingeniero de Seguridad con DNI [REDACTED] y Belarmino Perca Quispe con DNI [REDACTED].

En ese sentido, se advierte que el Técnico Electricista, señalado como otros profesionales en las Bases Integradas de Licitación n.º 12-2023/ELPU¹⁶, no se encontraba presente durante la ejecución de la Obra, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 21, 22, 23 y 24
Comisión de Control presente en la Obra



¹³ De 15 de diciembre de 2023.

¹⁴ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

¹⁵ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

¹⁶ "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno"



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Fuente: Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Con relación a los hechos advertidos, se establece la normativa.

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, de 2 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

Clausula Décimo Sexta: Penalidades

“(…) se aplicarán las siguientes penalidades:

(1 UIT vigente)

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
22	Cuando el personal clave y otro profesional, no se encuentra dirigiendo en obra.	5% de una UIT por cada profesional y por día	Informe supervisor de obra y/o coordinador de obra.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

Bases Integradas de Licitación n.º 12-2023/ELPU, “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” de 15 de diciembre de 2023.

Sección específica

Condiciones especiales del procedimiento de selección

Capítulo III

Requerimiento

10. Plantel profesional

El postor deberá contar para la dirección técnica el siguiente equipo de trabajo:

(…)

10.2 Otros profesionales (…)

Cargo	Profesión	Perfil
Técnico Electricista	(01) Un Técnico Electricista, graduado en SENATI o Instituto Superior Tecnológico	(...) Las obras similares al Objeto de contratación referidos a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o reubicación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o interconexión y/o optimización y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/o instalación y/o adecuación, de subsistema de distribución primaria y/o subsistema de distribución secundaria, y/o redes de distribución eléctrica de media y/o baja tensión y/o sistemas de utilización en Media Tensión y/o distancias mínimas de seguridad y/o electrificación rural..

c) Consecuencia

La situación adversa comunicada, afecta la correcta ejecución de los trabajos en la Obra, así como la posible omisión de cobro de otras penalidades

5. TRABAJADORES EJECUTAN LA OBRA SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN Y SALUD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA POSIBLE OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES, Y ALTO RIESGO DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES.

a) Condición:

Mediante Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra, y con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos, otorgo la conformidad al expediente de replanteo de obra, donde, en el numeral 1.3.4 "Seguridad e higiene y salud en el trabajo", de las especificaciones técnicas de montajes de redes secundarias, señala: "En todo tiempo, el Contratista debe tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su Personal, respetando los Reglamentos de Seguridad Vigentes"

Ahora bien, de la verificación física efectuada el 19 de marzo de 2025, a la zona de ejecución de la obra¹⁷, donde se suscribió el Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2¹⁸ de la misma fecha, al momento de la verificación física donde se venía ejecutando la Obra, en el distrito de Caracoto con ubicación 15°34'8076 y 70°9'11461, se identificó a los siguientes trabajadores: Víctor Cárdenas Palomino con DNI [REDACTED] German Quispe Chura con DNI [REDACTED] y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED], realizando el trabajo de recojo de cable. Y con ubicación X376382 y Y8277952, se realizaban trabajos de instalación de acometidas, identificando a Lourdes Erina Humpire Panca- Ingeniero de Seguridad con DNI [REDACTED] Belarmino Perca Quispe con DNI [REDACTED]

¹⁷ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

¹⁸ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

Seguidamente el Contratista, proporciona a la Comisión de Control la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud de "Sanitas – Crecer Seguros" de la Empresa SIPA Contratistas Generales S.R.L, con RUC 20363610936, póliza SCTR – pensión N° 9000241543, con vigencia del 17 de marzo 2025 desde las 16:50 hrs hasta el 16 de abril de 2025, por la actividad de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica a nivel nacional, como se muestra en la siguiente imagen:

Imágenes n.ºs 5 y 6.
Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión y salud vigente

Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

RUC: 20363610936
VIGENCIA: 17/03/2025 16:50 al 16/04/2025
ACTIVIDAD: GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	FREDY GUZMAN	ABADO	PARICANAZA	DNI - 73498237
2	CESAR JARVE	ACHING	DONAYRE	DNI - 44107720
3	OTILIO	ALCA	CHOQUE	DNI - 02301697
4	JEAN CLAUDE	ALCA	CEINTENO	DNI - 74777398
5	FERNANDO	ALFARO	SANCHEZ	DNI - 45128434
6	MARCOS	APAZA	PILCO	DNI - 42321616
7	LUIS LEONARDO	ARIZANCA	TAPIA	DNI - 70321623
8	TOMAS	CALLA	CALLA	DNI - 02394795
9	RONALD VALERIANO	CCARI	YANQUE	DNI - 46941574
10	EDWIN	CCORANHA	PUCYURA	DNI - 73380852
11	JOSE LUIS	CHALLCO	CHILLO	DNI - 70335563
12	CESAR AGUSTO	CONDORI	CHALLCO	DNI - 70031708
13	FREDY	CONDORI	QUISPE	DNI - 44602446
14	REYNALDO	CURIO	NEIRA	DNI - 41290664
15	LUCHO PRIMITIVO	DE LA CRUZ	CORNELIO	DNI - 80044851
16	CRISTIAN	HALLASI	CHOQUE	DNI - 76770613
17	JOSE ANGEL	HUAYNACHO	CCASA	DNI - 47368291
18	BASILIO	HUAYTA	PUMA	DNI - 42407700
19	ROSEL	HUILICA	GASPAR	DNI - 46523096
20	LOURDES ERINA	HUMPIRE	PANCA	DNI - 71975723
21	ANDRES	JACHO	HANCO	DNI - 45778184
22	RONALD	JARA	QUICANO	DNI - 71568406
23	RODOLFO	LAYME	MAMANI	DNI - 45784574
24	NESTOR	LOAYZA	CHECA	DNI - 45860232
25	GUILLELMO	MAMANI	WILCA	DNI - 42895747
26	RUDWIG ELISAB	MAMANI	CHOQUE	DNI - 77280394
27	INER YONATAN	MAMANI	QUISPE	DNI - 70668672
28	ROBINSON	MEDINA	ORDOÑEZ	DNI - 46997865
29	EDGAR	PACCO	BLA	DNI - 45757938
30	RAUL ELISAB	PARI	ITO	DNI - 44908624
31	BELARMINO	PERCCA	QUISPE	DNI - 47708192
32	RONALD	PUCYURA	SURCO	DNI - 72077124
33	ELIJO	QUISPE	MAMANGUI	DNI - 42809542
34	LINO HUGO	QUISPE	WILCA	DNI - 02418393

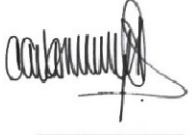
*La cobertura del SCTR pensión no comprende actividades y trabajos de metalurgia, siderurgia, explotación de minas y canteras, ni pesca. Tampoco se encuentran dentro de esta cobertura las actividades realizadas en yacimientos mineros (superficie o subterránea) que estén o no vinculadas a la extracción de minerales, a menos que dichas actividades y su ubicación de riesgo sean consignadas explícitamente en las Condiciones Particulares de la Póliza SCTR pensión, o que las actividades específicas de cobertura se reflejen únicamente a transporte de (I) personal, (II) maquinaria, (III) equipos, (IV) insumos y/o (V) minerales, con ubicación de riesgo en yacimientos mineros de superficie (no aplica para socavones), y que dichas actividades no incluyan ni se vinculen con alquiler, mantenimiento o reparación de maquinaria pesada.



Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
35	RONALDO	ROJAS	HUAYTA	DNI - 70542482
36	ROBERTO	SUCASARE	OSIMO	DNI - 48404023
37	SOCRATES ADRIAN	TICONA	CHINO	DNI - 02419199
38	JUAN CARLOS	VALDEZ	ALUCA	DNI - 46839590
39	DIEGO ABATH	VUCRA	ABAPA	DNI - 73003817

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 25 de Marzo de 2025



Carlos Alfredo Chavarriaga Ceballos
Representante Legal
Sanitas Perú S.A. EPS



Luis Almat Custodio
Gerente de Operaciones
Creceer Seguros SA



Juan Carlos Ordoñez Aguilar
Vicepresidente Comercial
Creceer Seguros SA



VALIDA AQUÍ ESTA CONSTANCIA

Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

Fuente: Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, del contraste de la relación de la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud; proporcionadas por el Contratista con los trabajadores identificados en la ejecución de la Obra, se evidencio que Víctor Cárdenas Palomino con DNI [REDACTED] German Quispe Chura con DNI [REDACTED] y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED], no contaría con **seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud**, generándose el riesgo de la exposición de su salud y seguridad personal contra los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Fotografías n.ºs 25 y 26
Trabajadores presentes en ejecución de obra.



Fuente: Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) **Criterio:**

Con relación a los hechos expuestos, la normativa establece:

Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, publicado el 20 de agosto de 2011.

(...)

Título V: Derechos y Obligaciones

Capítulo I: Derechos y Obligaciones De Los Empleadores

Artículo 49. Obligaciones del empleador

a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores

(...)

c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

(...)"

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", de 2 de julio de 2024.

Clausula Décimo Sexta: Penalidades

"Adicional a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(1 UIT vigente)

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Si se encuentra un trabajador en campo sin seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.	Cada ocurrencia el 5% de una UIT.	Informe del Supervisor de obra y/o coordinador de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno" aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.

"(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.3.4 Seguridad e higiene y salud en el trabajo

(...)

En todo tiempo, el Contratista debe tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su Personal, respetando los Reglamentos de Seguridad Vigentes" que esté relacionado directamente con la ejecución de la Obra

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría generar una posible omisión del cobro de penalidades y generar un riesgo de la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de la Obra.

6. FALTA DE CHARLAS DE SEGURIDAD, A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO LA OBRA, GENERARIA UN RIESGO PARA EL PERSONAL, ASI COMO UNA POSIBLE OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

a) Condición:

En el numeral 1.9 "*Reglamentos técnicos de seguridad y normativas sanitarias*", de las especificaciones técnicas de montajes de redes secundarias, del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra aprobado con Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, y su replanteo autorizado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, indica: "*El Contratista cumple con los lineamientos técnicos de seguridad y normas sanitarias especificadas en los siguientes párrafos (...) Ley 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo*".

Agregando a lo anterior, en el literal g) del artículo 49 "*Obligaciones del empleador*" de la Ley 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo, señala que es obligación del empleador:

"g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
2. Durante el desempeño de la labor. (...)"

En ese orden de ideas, de la verificación física efectuada el 19 de marzo de 2025, a la zona de ejecución la obra¹⁹, donde se suscribió el Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2²⁰ de la misma fecha, se identificó en el distrito de Caracoto, lugar donde se venía ejecutando la obra, con ubicación 15°34'8076 y 70°9'11461, a los siguientes trabajadores: Víctor Cárdenas Palomino con DNI [REDACTED] German Quispe Chura con DNI [REDACTED] y Roger Jolinho Apaza Navarro DNI [REDACTED] realizando el trabajo de recojo de cable. Y en el punto X376382 y Y8277952, se realizaban trabajos de instalación de acometidas, identificando a Lourdes Erina Humpire Panca- Ingeniero de Seguridad con DNI [REDACTED] y Belarmino Perca Quispe con DNI [REDACTED].

Siendo que, solicitando la charla de seguridad, de inducción de cinco minutos, esta no sería proporcionada por parte del Contratista, evidenciando una posible omisión de responsabilidades, advirtiéndose que el Contratista se encuentra afecto a la penalidad por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Fotografías n.ºs 27, 28, 29 y 30
Trabajadores en ejecución de obra el 19 de marzo de 2025.



Fuente: Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁹ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

²⁰ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

b) Criterio:

Con relación a los hechos comunicados, la normativa establece:

Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, publicado el 20 de agosto de 2011.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

“(…)

Título V: Derechos y Obligaciones

Capítulo I: Derechos y Obligaciones De Los Empleadores

Artículo 49. Obligaciones del empleador

g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.

2. Durante el desempeño de la labor.

3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología

(…)”

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, de 2 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

Clausula Décimo Sexta: Penalidades

“Adicional a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(1 UIT vigente)

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
8	Si se encuentra un trabajador en campo sin haber recibido la charla de Inducción por parte de Electro Puno S.A.A. (oficina de Seguridad y Medio Ambiente) o por el Ing. Seguridad de contratista solo para personal operativo.	Cada ocurrencia el 5% de una UIT.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de obra.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.

“(…)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.3.4 Seguridad e higiene y salud en el trabajo

(…)”

En todo tiempo, el Contratista debe tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su Personal, respetando los Reglamentos de Seguridad Vigentes (...)

1.9 Reglamentos técnicos de seguridad y normas sanitarias

El contratista cumple con los lineamientos técnicos de seguridad y normas sanitarias especificadas en los siguientes párrafos o la versión vigente a la fecha de la ejecución de las obras: (...)

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

- Ley 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo”.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

c) Consecuencia:

La situación advertida, generaría una posible omisión del cobro de penalidades, así como el riesgo alto para los trabajadores, al no tener presente las instrucciones precisas para salvaguardar su integridad.

7. EJECUCIÓN DE OBRA SIN ADECUADA DELIMITACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO, GENERA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES.

a) Condición:

De la revisión a las especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias para electrificación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra aprobado con Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, y su replanteo autorizado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, en el numeral 1.3.4 “Seguridad e higiene y salud en el trabajo” indica:

“(…)

1.3.4 Seguridad e higiene.

El Contratista deberá observar todas las leyes, reglamentos, medidas y precauciones que sean necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres en la zona de los trabajos y en sus alrededores.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

En todo tiempo, el Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su personal, respetando el reglamento de seguridad vigente.

Adicionando a lo anterior, en el literal r) del artículo 54º Implementos de seguridad y equipos de protección personal de Resolución Ministerial n.º 111-2013-MEM-DM, indica la utilización de la señalización en la ejecución de trabajos, como sigue: “Elementos de señalización tales como conos o señales desmontables de seguridad.”

Ahora bien, la Comisión de Control realizó una visita física el 19 y 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución de la Obra²¹, donde se suscribieron las siguientes Actas de visita a Obra

²¹ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”.

n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025²² y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025²³, se evidenció que el Contratista realizaría apertura de hoyos para la instalación de cajas de puesta a tierra, retiro de cables, sin las medidas de señalización adecuada correspondientes (cinta de seguridad y mallas), conforme se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 31, 32, 33, 34, 35 36 y 37
Trabajos de Obra sin las medidas de seguridad correspondientes



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

Fuente: Actas de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025 y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, se advierte que los trabajos realizados se estarían realizando sin la señalización adecuada, lo que podría ocasionar accidentes, al personal y a la población en la zona de trabajo. En ese contexto, se advierte que el Contratista se encuentra afecto a la penalidad por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

²² Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

²³ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.

b) Criterio:

Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, publicado el 20 de agosto de 2011.

Título I

Disposiciones Generales

“Artículo 5. Esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores:

a) Medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (como los lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo, sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos, operaciones y procesos).

b) Medidas para controlar y evaluar los riesgos y peligros de trabajo en las relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y en la adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores.

(...)”

Resolución Ministerial n.º 111-2013-MEM-DM, Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, y modificatorias, publicado el 27 de marzo de 2013.

“Artículo 54.- Implementos de seguridad y equipos de protección personal

Los trabajadores deben utilizar correctamente los implementos de seguridad y equipos de protección personal de acuerdo a la labor que desempeñan y a lo establecido por el Procedimiento de trabajo respectivo, tales como:

(...)

r. Elementos de señalización tales como conos o señales desmontables de seguridad.

(...)”

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, de 2 de julio de 2024.

Clausula Décimo Sexta: Penalidades

“Adicional a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(1 UIT vigente)

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	Señalización inadecuada del área	Por cada caso, se	Informe supervisor de

	de trabajo y/o no se encuentra señalizado.	aplicará el 10% de una UIT.	obra y/o coordinador de obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno" aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.3.4 Seguridad e higiene y salud en el trabajo

El Contratista debe observar todas las leyes, reglamentos, medidas y precauciones que sean necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres en la zona de los trabajos y en sus alrededores

En todo tiempo, el Contratista debe tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su Personal, respetando los Reglamentos de Seguridad Vigentes (...)

Reglamentos técnicos de seguridad y normas sanitarias

"El Contratista cumple con los lineamientos técnicos de seguridad y normas sanitarias especificadas en los siguientes párrafos (...)

- Ley 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo".



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la seguridad del personal de Obra y de la población, así también la posible omisión del cobro de otras penalidades.

8. MATERIALES DE LA OBRA SIN GUARDIANIA NI PROTECCIÓN EN ZONA PÚBLICA, PODRÍA AFECTAR SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL Y GENERA EL RIESGO DE DETERIORO, ROBOS Y PERDIDAS.

a) Condición:

De la revisión a las especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra aprobado con Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, y su replanteo autorizado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, en el numeral 1.4.9 "Vigilancia y protección de la Obra" señala: **"El Contratista debe, en todo momento, proteger y conservar las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones, materiales y efectos de cualquier naturaleza, así como también toda la obra ejecutada, hasta su Aceptación Provisional, incluyendo el personal de vigilancia diurna y nocturna del área de construcción."** (El resaltado es nuestro)

De la misma manera, en el mencionado documento también refiere el adecuado almacenamiento y guardiana, en el numeral 1.8 "Organización del trabajo- Almacenaje y guardiana", donde señala: **"El Contratista se encargará de almacenar el equipo en los**



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

almacenes designados, antes de su instalación, siendo responsable de cualquier daño o pérdida que sufra el equipo. (...) El Contratista deberá vigilar el material comprado por su cuenta, hasta la recepción provisional de las obras, siendo responsable de toda pérdida, deterioro o robo (...)"

Ahora bien, la Comisión de Control realizó una visita física el 19 y 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución de la Obra²⁴, donde se suscribieron las siguientes Actas de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025²⁵ y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025²⁶, donde se evidencio material de Obra, (arena, carreta con conductor, cajas y tapas de puesta a tierra) ubicados en zona pública, sin ningún tipo de vigilancia y guardiana, conforme se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 38, 39, 40, 41, 42 y 43
Materiales de obra sin guardiana en zona pública.



Fuente: Actas de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025 y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Consecuentemente, de las fotografías precedentes se evidencia que los materiales de obra están expuestos a posibles robos, deterioro y pérdidas por encontrarse en zona pública y sin vigilancia alguna.

b) Criterio:

²⁴ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

²⁵ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

²⁶ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.

Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.

“(…)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.4 De la ejecución

1.4.9 Vigilancia y protección de la Obra

El Contratista debe, en todo momento, proteger y conservar las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones, materiales y efectos de cualquier naturaleza, así como también toda la obra ejecutada, hasta su Aceptación Provisional, incluyendo el personal de vigilancia diurna y nocturna del área de construcción. (...)

1.8 Organización del trabajo

Almacenaje y guardiana

El Contratista se encargará de almacenar el equipo en los almacenes designados, antes de su instalación, siendo responsable de cualquier daño o pérdida que sufra el equipo. El Contratista será responsable del equipo y material adquirido por el mismo en los depósitos del fabricante; deberá asegurarse que el material por transportarse, comprendiendo los embalajes, esté en buen estado. En este caso, serán de cuenta del Contratista las gestiones de reclamaciones y reservas con los transportistas y/o aseguradores, en caso de pérdida o de averías; debiendo avisar y remitir una relación de los mismos a la Entidad.

El Contratista deberá vigilar el material comprado por su cuenta, hasta la recepción provisional de las obras, siendo responsable de toda pérdida, deterioro o robo.

Las cajas de embalaje y carretes de los conductores vacíos serán igualmente enviados a los depósitos de la Entidad, debidamente inventariados, corriendo el Contratista con todos los gastos (...)

c) Consecuencia:

La situación advertida, podría afectar el tiempo de vida útil de los materiales, así como, se generaría el riesgo de posibles robos y pérdidas, consecuentemente afectar la calidad de la obra.

9. ACUMULACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE LA OBRA, GENERA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES.

a) Condición:

De la revisión a las especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra aprobado con Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, y su replanteo autorizado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, en el al numeral 1.4.10 “*Limpieza*” refiere: “*El Contratista debe mantener en todo momento, el área de la construcción, incluyendo los locales de almacenamiento usados por él, libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Antes de la Aceptación Provisional de la Obra debe retirar todas las herramientas,*



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

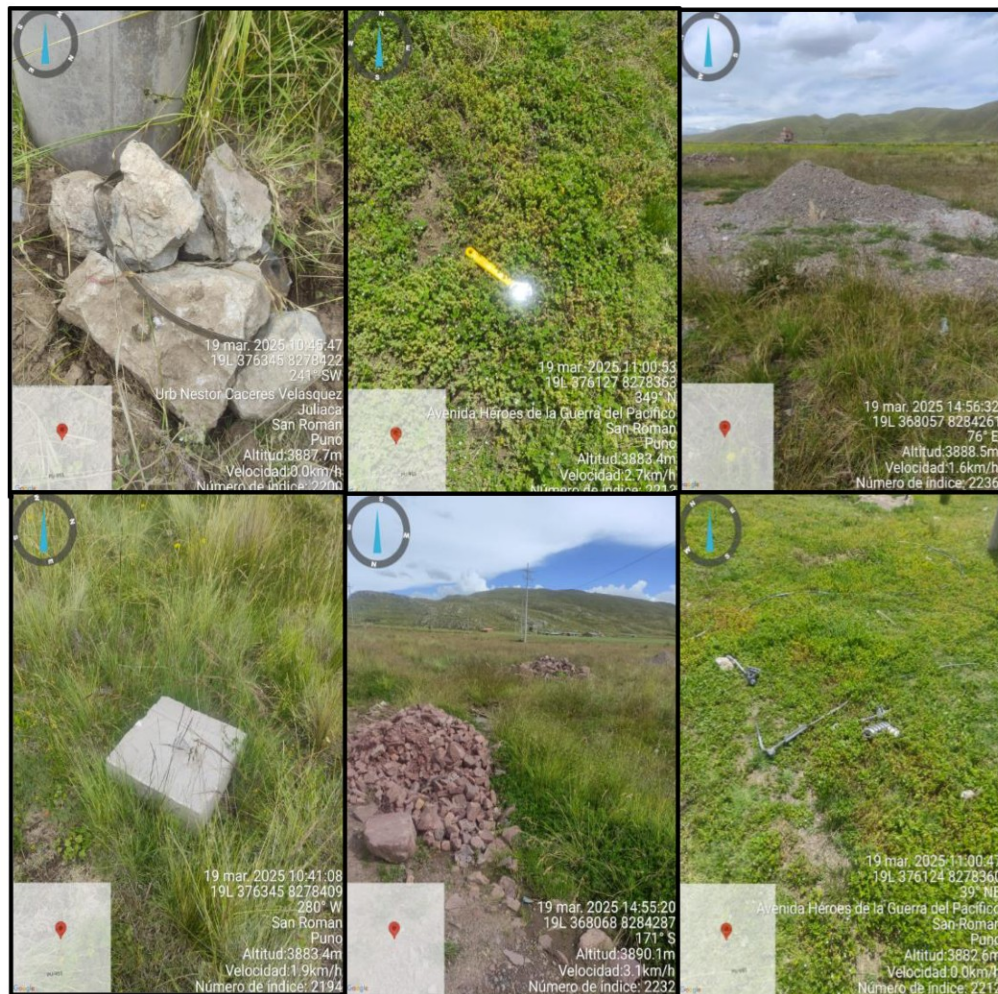


Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

equipos, provisiones y materiales de su propiedad, de modo que deje la obra y el área de construcción en condiciones de aspecto y limpieza satisfactorios.”

Sin embargo, la Comisión de Control realizó una visita física el 19 y 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución de la Obra²⁷, donde se suscribieron las siguientes Actas de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025²⁸ y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025²⁹, evidenciándose bloques de retenida, cables, cinta bandif, postes desmontados, carreta con conductor, arena, piedras y restos de materiales utilizados en Obra, conforme se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51
Material excedente en vía publica



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

²⁷ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”.

²⁸ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

²⁹ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Fuente: Actas de visita a Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025 y n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Con relación a los hechos expuestos, la normativa establece:

Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.°056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.° 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.4 De la ejecución

1.4.8 Protección del Medio Ambiente

El Contratista toma medidas contra el corte y destrucción que cause su personal y contra los daños que produzcan los excesos o descuidos en las operaciones del equipo de construcción y la acumulación de materiales. El Contratista está obligado a restaurar, completamente a su costo, la vegetación que su personal o equipo empleado en la Obra, hubiese destruido o dañado innecesariamente o por negligencia. (...)

1.4.10 Limpieza

El Contratista debe mantener en todo momento, el área de la construcción, incluyendo los locales de almacenamiento usados por él, libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Antes de la Aceptación Provisional de la Obra debe retirar todas las herramientas, equipos, provisiones y materiales de su propiedad, de modo que deje la obra y el área de construcción en condiciones de aspecto y limpieza satisfactorios. (...)

c) Consecuencia:

La situación advertida, genera el riesgo de contaminación ambiental y posibles accidentes, afectando la integridad física de la población.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

10. POSTE DE CONCRETO NO CUENTAN CON CIMENTACIÓN ACORDE A LAS NORMAS APLICABLES; SITUACIÓN QUE GENERA UN RIESGO EN LA FIRMEZA DE LOS POSTES Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la revisión a las especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra aprobado con Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, y su replanteo autorizado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, respecto al relleno de la instalación de postes señala en el numeral 3.3.1 “*Relleno*”, lo siguiente “*El concreto para la cimentación de los postes de concreto, construcción de bases o solados en el fondo de la excavación; tanto el cemento, como los agregados, el agua, la dosificación y las pruebas, cumplirán con las prescripciones del Reglamento Nacional de Construcciones para la resistencia a la compresión especificada*”

Sin embargo, de la verificación física efectuada el 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución la obra³⁰, donde se suscribió el Acta de visita a Obra n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2³¹ de la misma fecha, se evidenció que la cimentación del poste de la sub estación 20, presenta agrietamiento en la cimentación, como se aprecia en las siguientes fotografías

Fotografías n.ºs 52 y 53
Poste de red con agrietamiento en la cimentación.



Fuente: Acta de visita a Obra n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025..

Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes se evidencia la presencia de agrietamiento y falta de resane en la cimentación del poste, lo que podría debilitar la estructura, ya que las grietas en la cimentación pueden indicar que la base del poste está perdiendo estabilidad o que ha sufrido algún tipo de esfuerzo excesivo o movimiento del terreno; además, puede permitir que el agua o la humedad se filtren, lo que podría empeorar el deterioro y causar un daño más extenso, y podría poner en riesgo su funcionalidad o estabilidad.

³⁰ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”.

³¹ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.

b) Criterio:

Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

1.4 De la ejecución

1.4.6. Daños de obra

El Contratista es responsable de los daños o pérdidas de cualquier naturaleza y que por cualquier causa pueda experimentar la Obra hasta su Aceptación Provisional, extendiéndose tal responsabilidad a los casos no imputables al Contratista.

En tal sentido, debe asegurar la obra adecuadamente y en tiempo oportuno contra todo riesgo asegurable y sin perjuicio de lo estipulado en el Contrato sobre tal responsabilidad.”

3.3 Izaje de postes y compactación

3.3.1 Relleno

“(…) El concreto para la cimentación de los postes de concreto, construcción de bases o solados en el fondo de la excavación; tanto el cemento, como los agregados, el agua, la dosificación y las pruebas, cumplirán con las prescripciones del Reglamento Nacional de Construcciones para la resistencia a la compresión especificada (…)”



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

c) Consecuencia:

Los hechos señalados, generan un riesgo de posibles accidentes por falta de seguridad, afectando la calidad de la Obra y podría poner en riesgo su funcionalidad o estabilidad.

11. INSTALACIÓN INCOMPLETA DE PUESTA A TIERRA, AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO RIESGO DE PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS Y LA OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

a) Condición

Mediante Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico³² para la ejecución de la Obra, y con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos, otorgo la conformidad al expediente de replanteo de obra, montaje electromecánico de redes secundarias, donde en la sección 3.9 Puesta a tierra señala:

“(…) Se pondrá a tierra, mediante conectores bimetálicos, el conductor portante del cable autoportante, que al mismo tiempo es el neutro del sistema.

³² “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”

Las estructuras que llevarán puesta a tierra estarán plenamente identificadas en los planos de recorridos de redes secundarias, Asimismo el Contratista coordinará con Electro Puno SAA para definir los detalles de la identificación y señalización de la PAT.

Los electrodos de puesta a tierra se instalarán preferentemente clavándose en el terreno; sin embargo, donde, debido a la naturaleza del terreno, no sea posible esta forma de instalación, se abrirán agujeros de las dimensiones necesarias que, luego de instalarse el electrodo, se rellenarán con material de préstamo adecuado.

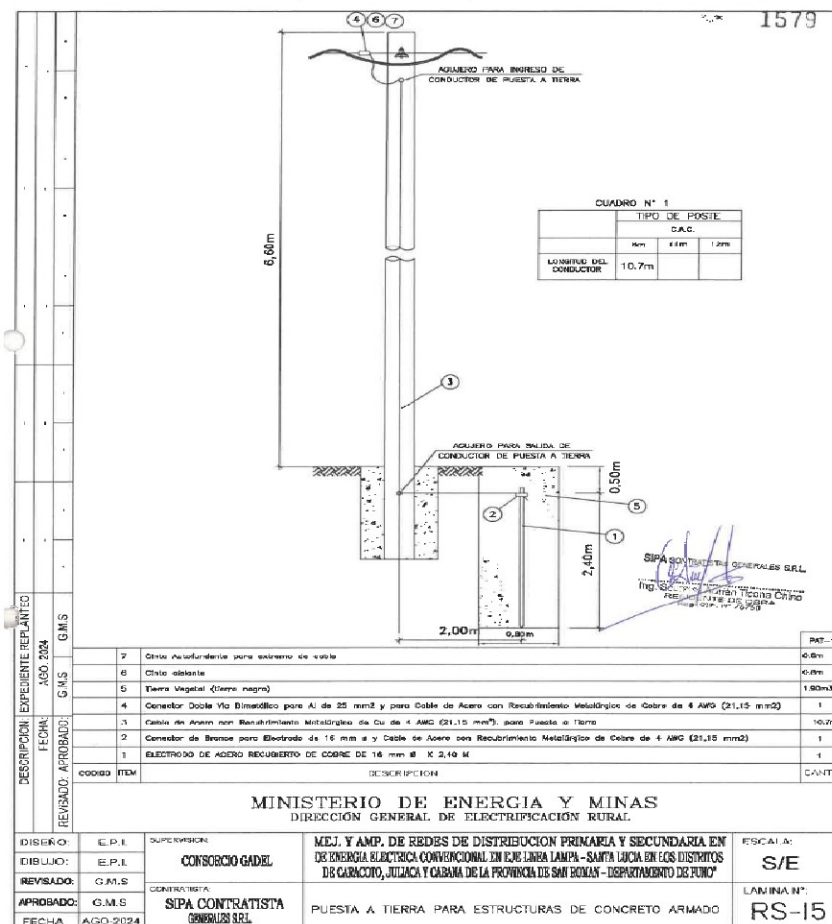
Concluida la instalación de las puestas a tierra, el Contratista medirá la resistencia de puesta a tierra del conductor neutro de toda la red secundaria; su valor no deberá ser, en ningún caso, mayor a 10 ohms para sistemas 1Ø y 06 ohms para sistemas 3Ø.

En caso que no pudiera obtenerse el valor indicado, se instalarán puestas a tierra adicionales hasta conseguirlo. En ningún caso se utilizarán rellenos especiales como sal, carbón o compuestos químicos tipo Gel, para reducir el valor de la resistencia de puesta a tierra. (...)”

De la misma manera se consideró para la ejecución de la mencionada partida, la siguiente lámina de detalle:

Imagen n.º 7

Lamina de detalles de (Puesta a Tierra para estructura de Concreto)



Fuente: Lamina de replanteo aprobado mediante Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos, otorgo la conformidad al expediente de replanteo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la mencionada lámina de detalle y especificación técnica, se advierte que, para la ejecución de la Obra se contempla la instalación de la siguiente partida:

- Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m
- Conector bimetálico para Al 25 mm² y cobre de 25 mm², tipo cuña
- Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm Ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm²)
- Tierra Vegetal (tierra negra)
- Cinta Autofundente para extremo de cable
- Cinta aislante
- Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)
- Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,50 x 0,50 x 0,45 m
- Conector Bimetálico Aislado, para Al 16-35 mm² / Cu 4-10 mm², para Fase Aislada, tipo Perforación

Ahora bien, la Comisión de Control realizó una visita física el 19 y 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución de la Obra³³, donde se suscribieron las siguientes Actas de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025³⁴ y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025³⁵, en donde se evidenció que en el plano 06-RS 1/2 en el poste 04(E1/S), plano 43-RS 1/2 en el poste 22(E1/S) y 39(E1/S), plano 44-RS 1/2 en el poste 22(E1/S) no se instalaron las puestas a tierra de acuerdo al lamina de detalles en mención, conforme se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografías n° 54, 55, 56, 57, 58 y 59
Puesta a tierra sin instalación



³³ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

³⁴ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

³⁵ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.



Fuente: Acta de visita a Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 del 19 marzo de 2025. Y Acta de visita a Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2; de 20 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe resaltar que, el residente de obra, con anotación en asiento del cuaderno de obra n.° 116 de 17 de marzo de 2025, registró la culminación de la ejecución de las partidas contractuales, mayores metrados y partidas nuevas de la Obra, pese a que estas partidas no fueron ejecutadas en su totalidad.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 32. Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)”

Artículo 34. Modificaciones al contrato

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento”.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo n.° 138-2012-EF y por Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicados el 1 de enero de 2009, el 7 de agosto del 2012 y el 22 de abril de 2014, respectivamente.

“Artículo 138. Contenido del Contrato.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

Artículo 179. Residente de Obra

"179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.9. (...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. (...)"

Contrato n.º 046-2023-ELPUI/GG, contrato para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", de 2 de julio de 2024.

"Cláusula séptima: Partes integrantes del contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno” aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.

(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

3.9 PUESTA A TIERRA

INSTALACIÓN DE LA PUESTA A TIERRA

Se pondrá a tierra, mediante conectores bimetálicos, el conductor portante del cable autoportante, que al mismo tiempo es el neutro del sistema.

Las estructuras que llevarán puesta a tierra estarán plenamente identificadas en los planos de recorridos de redes secundarias, Asimismo el Contratista coordinará con Electro Puno SAA para definir los detalles de la identificación y señalización de la PAT.

Los electrodos de puesta a tierra se instalarán preferentemente clavándose en el terreno; sin embargo, donde, debido a la naturaleza del terreno, no sea posible esta forma de instalación, se abrirán agujeros de las dimensiones necesarias que, luego de instalarse el electrodo, se rellenarán con material de préstamo adecuado.

Concluida la instalación de las puestas a tierra, el Contratista medirá la resistencia de puesta a tierra del conductor neutro de toda la red secundaria; su valor no deberá ser, en ningún caso, mayor a 10 ohms para sistemas 1Ø y 06 ohms para sistemas 3Ø.

En caso que no pudiera obtenerse el valor indicado, se instalarán puestas a tierra adicionales hasta conseguirlo. En ningún caso se utilizarán rellenos especiales como sal, carbón o compuestos químicos tipo Gel, para reducir el valor de la resistencia de puesta a tierra.

(...)

c) Consecuencia:

Los hechos señalados, afecta la calidad de la Obra, generando el riesgo de pagos de trabajos no realizados, así como la omisión del cobro de otras penalidades.

12. INSTALACIÓN INCOMPLETA DE LA PARTIDA 6.14 CANALETA GUARDACABLE DE FºGº DE 2.4M DE LONGITUD CON PERNO Y TUERCA EN UN EXTREMO, AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERARÍAN RIESGO DE PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS Y LA OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES.

a) Condición

Mediante Resolución de Aprobación de Proyectos n.º 056-2023-ELPU/GT de 18 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico³⁶ para la ejecución de la Obra; y con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos, otorgo la

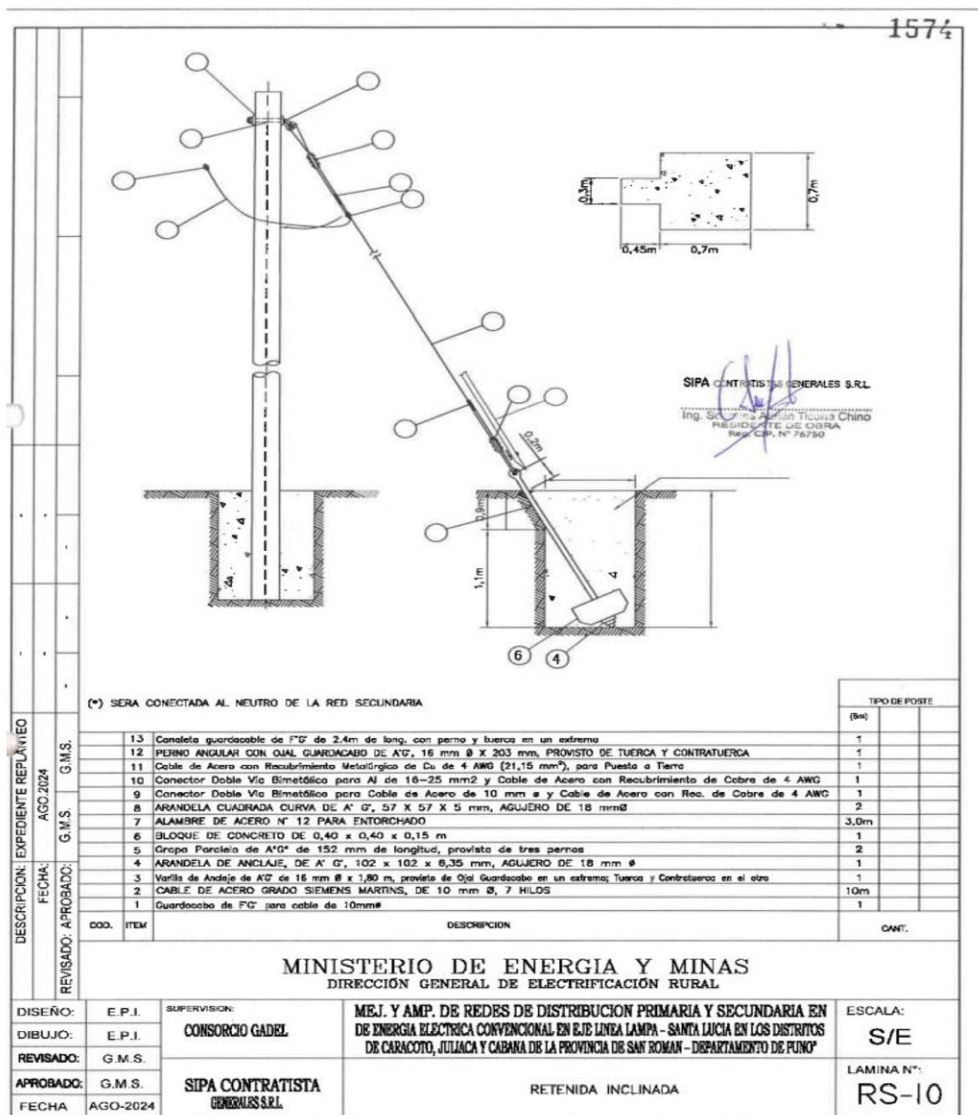
³⁶ “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”

conformidad al expediente de replanteo de obra, el cual dentro de las especificaciones técnicas consideró la ejecución de la partida **“6.14 Canaleta guardacable de F°G° de 2.4m de long. con perno y tuerca en un extremo”**. (El resaltado es nuestro).

De la misma manera se consideró para la ejecución de la mencionada partida, la siguiente lámina de detalle:

Imagen n.º8

Lamina de detalles de (Puesta a Tierra para estructura de Concreto)



Fuente: Lamina de replanteo aprobado mediante Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos, otorgo la conformidad al expediente de replanteo de obra.

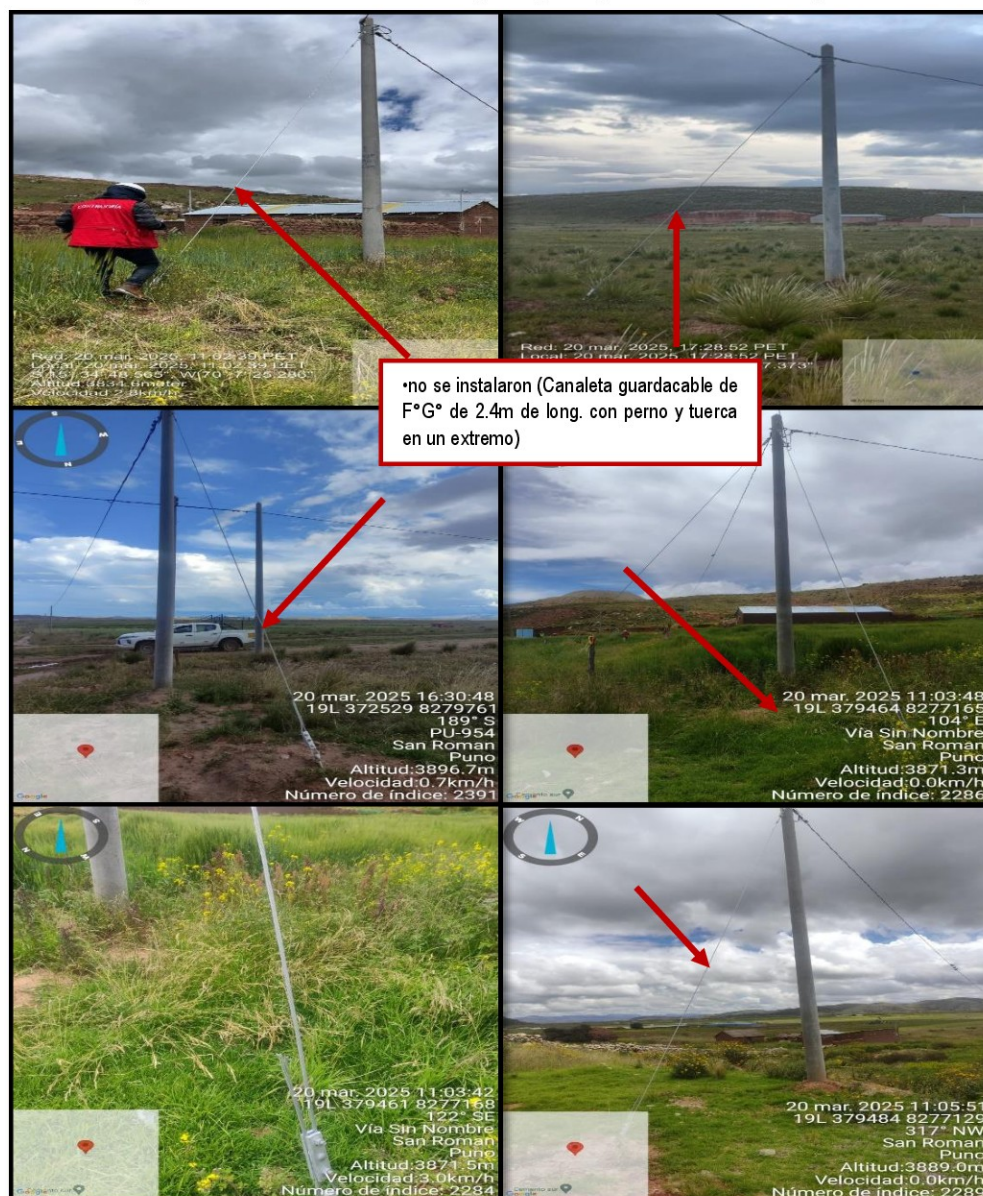
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, la Comisión de Control realizó una visita física el 19 y 20 de marzo de 2025, a la zona de ejecución de la Obra³⁷, donde se suscribieron las siguientes Actas de visita a Obra

³⁷ Contrato n.º 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024, contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno".

n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 19 de marzo de 2025³⁸ y n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2, de 20 de marzo de 2025³⁹, evidenciándose que en el plano 32-RS 1/1 en el poste de cambio de dirección 24(E4/S), poste de cambio de dirección 25(E4/S), poste de cambio de dirección 26(2E4/S) y en el poste de fin de línea 27(E3/S) de la misma forma en los planos 43-RS 1/2 en el poste de fin de línea 41(E3/S) y plano 19-RS 1/3 en el poste de fin de línea 18(E3/S) no se instalaron Canaleta guardacable de F°G° de 2.4m de long. con perno y tuerca en un extremo conforme se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 60, 61, 62, 63, 64 y 65
Canaleta guardacable de F°G° de 2.4m de long. con perno y tuerca en un extremo, no instaladas



Fuente: Acta de visita a Obra n.º 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 del 19 marzo de 2025. Y Acta de visita a Obra n.º 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2; de 20 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

³⁸ Suscrita por la Comisión de Control y por parte del Contratista Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad.

³⁹ Suscrita por la Comisión de Control, por el Contratista Edgar Pacco Illa, Administrador y Lourdes Erina Humpire Panca, Ingeniero de Seguridad y por la Supervisión Gustavo Moya Soto, Supervisor de Obra.

Cabe resaltar que, el Residente de Obra, con anotación en asiento del cuaderno de obra n.º 116 de 17 de marzo de 2025, registró la culminación de la ejecución de las partidas contractuales, mayores metrados y partidas nuevas de la Obra, pese a que estas partidas no fueron ejecutadas en su totalidad

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

*“Artículo 32. Contrato**(...)*

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)”

Artículo 34. Modificaciones al contrato

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento”.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo n.º 138-2012-EF y por Decreto Supremo n.º 080-2014-EF, publicados el 1 de enero de 2009, el 7 de agosto del 2012 y el 22 de abril de 2014, respectivamente.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

“Artículo 138. Contenido del Contrato.

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

Artículo 179. Residente de Obra

“179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista

según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.9. (...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. (...)"

Contrato n.º 046-2023-ELPU/GG, contrato para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", de 2 de julio de 2024.

"Cláusula séptima: Partes integrantes del contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno" aprobado con Resolución de Aprobación de Proyecto n.º 056-2023-ELPU/GT, de 18 de mayo de 2023, y su replanteo aprobado con Carta n.º 879-2024-ELPU/GPR de 10 de octubre de 2024.

"(...)

Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias

3.5.2 INSTALACIÓN DE RETENIDAS *INSTALACIÓN DE LA PUESTA A TIERRA*

La ubicación y orientación de las retenidas serán las que se indiquen en los planos del proyecto. Se tendrá en cuenta que estarán alineadas con las cargas o resultante de cargas de tracción a las cuales van a contrarrestar.

Las actividades de excavación para la instalación del bloque de anclaje y el relleno correspondiente se ejecutarán de acuerdo con la especificación consignada en los numerales 3.2.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

Luego de ejecutada la excavación, se fijará, en el fondo del agujero, la varilla de anclaje con el bloque de concreto correspondiente. El relleno se ejecutará después de haber alineado y orientado adecuadamente la varilla de anclaje.

Al concluirse el relleno y la compactación, la varilla de anclaje debe sobresalir 0,20 m de nivel del terreno.

Los cables de retenidas se instalarán antes de efectuarse el tendido de los cables autoportantes. La disposición final del cable de las retenidas se muestra en los planos del proyecto.

Los cables de retenidas deben ser tensados de tal manera que los postes se mantengan en posición vertical, después que los conductores hayan sido puestos en fecha y engrapados.

La varilla de anclaje y el correspondiente cable de acero deben quedar alineados y con el ángulo de inclinación que señalen los planos del proyecto. Cuando, debido a la disposición de las viviendas y vías públicas, no pueda aplicarse al ángulo de inclinación previsto en el proyecto, el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión, las alternativas de ubicación de los anclajes.

(...)

c) Consecuencia:

Los hechos advertidos, afecta la calidad de la Obra, genera el riesgo de pagos de trabajos no realizados, así como la omisión del cobro de otras penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Culminación y recepción obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Culminación y recepción obra “Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucía en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno”, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Para las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control 1, la Empresa no adoptó acciones preventivas y correctivas, las cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Culminación y recepción obra se han advertido doce (12) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Culminación y recepción obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno"
- 10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano del Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 31 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por MAMANI
CHAMBILLA Beatriz Bertha FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2025 20:14:52 -05:00

Beatriz Bertha Mamani Chambilla
Supervisor



Firmado digitalmente por MEDINA
ORTIZ Junior Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2025 20:05:21 -05:00

Junior Enrique Medina Ortiz
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por MAMANI
CHAMBILLA Beatriz Bertha FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2025 20:15:34 -05:00

Beatriz Bertha Mamani Chambilla
Jefa(e) del Órgano de Control Institucional
Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad de Puno S.A.A.

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. CONTRATISTA SOLICITA RECEPCIÓN DE OBRA EN REITERADAS OPORTUNIDADES, PESE A QUE LA OBRA NO ESTA CULMINADA, SITUACIÓN QUE COMPROMETE LA FINALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLE OMISIÓN DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
4	Asientos de cuaderno de obra 108, 109, 116 y 117.
5	Registro fotográfico de los días 19 y 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

- 2. PESE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION, NO SE ENCONTRO AL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO CONTROL TÉCNICO Y LOS AVANCES DE LA OBRA; ASÍ COMO, POSIBLE OMISIÓN DE COBRO DE OTRAS PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
3	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
4	Registro fotográfico del 19 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



- 3. AUSENCIA DEL ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, PESE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA OMISIÓN DEL COBRO DE OTRAS PENALIDADES, ASI COMO EL ADECUADO EN EL APOYO DE CONTROL TÉCNICO Y AVANCES DE LA OBRA DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
3	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024.

N°	Documento
4	Bases Integradas de Licitación n.° 12-2023/ELPU, de 15 de diciembre de 2023.
5	Registro fotográfico del 19 de marzo de 2025.

4. AUSENCIA DEL TÉCNICO ELECTRICISTA PODRIA AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN Y AVANCES DE LA OBRA, Y POSIBLE RIESGO DE OMISIÓN DEL COBRO DE OTRAS PENALIDADES.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
3	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024.
4	Bases Integradas de Licitación n.° 12-2023/ELPU, de 15 de diciembre de 2023.
5	Registro fotográfico del 19 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

5. TRABAJADORES EJECUTAN LA OBRA SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN Y SALUD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA POSIBLE OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES, Y ALTO RIESGO DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
3	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
4	Constancia seguro complementario de trabajo de riesgo pensión y salud" de 25 de marzo de 2025, de SIPA Contratista Generales S.R.L., con vigencia del 17 de marzo de 2025 al 16 de abril de 2025, SCTR Pensiones Póliza 9000241543, SCTR Salud Contrato 809653.
5	Registro fotográfico del 19 de marzo de 2025.

6. **FALTA DE CHARLAS DE SEGURIDAD, A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO LA OBRA, GENERARIA UN RIESGO PARA EL PERSONAL, ASI COMO UNA POSIBLE OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
3	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
4	Registro fotográfico del 19 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

7. **EJECUCIÓN DE OBRA SIN ADECUADA DELIMITACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO, GENERA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
4	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
5	Registro fotográfico del 19 y 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

8. **MATERIALES DE LA OBRA SIN GUARDIANIA NI PROTECCIÓN EN ZONA PÚBLICA, PODRIA AFECTAR SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL Y GENERA EL RIESGO DE DETERIORO, ROBOS Y PERDIDAS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
4	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea

N°	Documento
	Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
5	Registro fotográfico del 19 y 20 de marzo de 2025.

9. ACUMULACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE LA OBRA, GENERA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES.

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
4	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
5	Registro fotográfico del 19 y 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00

10. POSTE DE CONCRETO NO CUENTAN CON CIMENTACIÓN ACORDE A LAS NORMAS APLICABLES; SITUACIÓN QUE GENERA UN RIESGO EN LA FIRMEZA DE LOS POSTES Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
3	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
4	Registro fotográfico del 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

11. INSTALACIÓN INCOMPLETA DE PUESTA A TIERRA, AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO RIESGO DE PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS Y LA OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.

Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/5182-SCC a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno." – Hito n.° 2: Culminación y recepción de obra.

N°	Documento
2	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
4	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
5	Registro fotográfico del 19 y 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:04:51 -05:00

12. INSTALACIÓN INCOMPLETA DE LA PARTIDA 6.14 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 2.4M DE LONGITUD CON PERNO Y TUERCA EN UN EXTREMO, AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERARIAN RIESGO DE PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS Y LA OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Acta de visita de Obra n.° 01-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 19 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de Obra n.° 03-2025-ELPU/OCI-SCC-HITO 2 de 20 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 046-2024-ELPU/GG de 02 de julio de 2024.
4	Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias de energía eléctrica convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la provincia de San Román - departamento de Puno", y su replanteo de 10 de octubre de 2024
5	Registro fotográfico del 19 y 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 034-2024-OCI/5182-SCC

Hito de Control N° 1 - Ejecución de obra

Número de Situaciones Adversas identificadas: 6

Número de Situaciones Adversas que subsisten: 6

Relación de Situaciones Adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
MEDINA ORTIZ Junior
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:06:45 -05:00

1. Trabajadores ejecutan obra sin contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud; situación que generaría un riesgo de accidente durante el cumplimiento de sus funciones, dificultando el avance continuo de la obra, así como la posible omisión de cobro de penalidades.
2. Charlas de seguridad, no estaría siendo facilitada a todo el personal que se encuentra ejecutando la obra, situación que podría generar un alto riesgo para los trabajadores y posible omisión de cobro de penalidades por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
3. El personal de obra no cuenta con los implementos de seguridad, situación que podría generar accidentes de trabajo y la posible omisión de cobro de penalidades.
4. Apertura de hoyo sin adecuada delimitación de señalización de la zona de trabajo, podría generar un riesgo para la seguridad de la población, así como la posible omisión de cobro de penalidades.
5. El personal encargado de la empresa no actualiza el registro del avance físico – financiero de la obra en el sistema de información de obras públicas INFOBRAS; situación que podría afectar un adecuado control social y la transparencia de la gestión.
6. La empresa no viene registrando ni actualizando oportunamente la información de la ejecución de inversiones en el formato n° 12-b “seguimiento a la ejecución de inversiones”, situación que afectaría la transparencia, control, monitoreo y el seguimiento a la ejecución de las inversiones públicas.



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI CHAMBILLA Beatriz
Bertha FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2025 20:13:50 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0184-2025-ELPU/OCI-CG

EMISOR : BEATRIZ BERTHA MAMANI CHAMBILLA - JEFE DE OCI - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROPUNO S.A.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS CURO MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20405479592**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000028-2025-CG/5182
2. OFICIO n° 0184-2025-ELPU/OCI-CG
3. Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/5182-SCC
4. Apéndice

NOTIFICADOR : JUNIOR ENRIQUE MEDINA ORTIZ - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROPUNO S.A.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000028-2025-CG/5182

DOCUMENTO : OFICIO N° 0184-2025-ELPU/OCI-CG

EMISOR : BEATRIZ BERTHA MAMANI CHAMBILLA - JEFE DE OCI - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROPUNO S.A.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS CURO MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20405479592

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 63

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO n° 0184-2025-ELPU/OCI-CG
2. Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/5182-SCC
3. Apéndice



OFICIO N° 0184-2025-ELPU/OCI-CG

Puno, 31 de marzo de 2025

Señor:

Carlos Curo Miranda

Gerente General

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. - Electro Puno S.A.A.

Jr. Mariano H. Cornejo n.° 160.

Puno - Puno – Puno. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/5182-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 de la ejecución de la Obra "*Mejoramiento y Ampliación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de Energía Eléctrica Convencional en eje línea Lampa - Santa Lucia en los Distritos de Caracoto, Juliaca y Cabana de la Provincia de San Román - Departamento de Puno*", comunicamos que se ha identificado doce (12) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/5182-SCC, que se adjunta al presente, a folios cincuenta y uno folios (51).

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de Electro Puno S.A.A, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente



Firmado digitalmente por MAMANI
CHAMBILLA Beatriz Bertha FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2025 20:16:36 -05:00

Beatriz Bertha Mamani Chambilla
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Electro Puno S.A.A.
Contraloría General de la República

C.c.
Archivo/
BBMC/jemo